

R E S O L U C I O N - S G - N° 138/2025

Monte Vera, 14 de julio de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de anexo de rubro y cese parcial de actividades iniciado con el número de Expediente 8234/24 de fecha 30/07/2024, por el Sr. Reynoso Iván Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Reynoso Iván Ángel, rubro “VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la colocación de un extintor de incendios tipo polvo ABC de 5 kg.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 20, 28, 29 y 30.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Reynoso Iván Ángel”, CUIT N° 20-34524991-6, Expte. DReI N° R-125, con el rubro: “VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES, GOLOSINAS Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA” con domicilio en Baldaccini 6108, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: Proceder a dar de baja la actividad “SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR” y dar continuidad a la actividad “SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO NCP”.

Artículo 3º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 11/01/2027, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con los requisitos solicitados, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 4º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.